



## RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA GAD-MT NRO. 001-2023

**Dr. Andrés Santiago Ruano Paredes**

**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN**

### CONSIDERANDO:

- Que,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 3 dispone que son deberes primordiales del Estado en su numeral 1 “ Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales , en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”.
- Que,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 14 manifiesta que se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.
- Que,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 16 dispone en su numeral 1 y 2 lo siguiente: “Todas las personas en forma individual o colectiva, tiene derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación”;
- Que,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 dispone en su numeral 7 literal l) que, “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;
- Que,** El artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que algunos de los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, en materia ambiental, son los siguientes: defender la integridad territorial del Ecuador y sus recursos naturales, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible, conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos;
- Que,** El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece, “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;





# Alcaldía de Tulcán

Administración 2023 - 2027

- Que,** El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador reza, “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;
- Que,** El artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en sus literales; **i)** Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo... **p)** Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;
- Que,** el Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley; Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. (...);
- Que,** El artículo 157 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD establece que en casos de emergencia declarada, un nivel de gobierno podrá asumir subsidiariamente las competencias de otro sin necesidad de autorización previa del Consejo Nacional de Competencias, pero con la obligación de notificarle inmediatamente, a efectos de que éste disponga lo que corresponda.
- Que,** El artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en su literal f establece: Prestar o hacer que se dé en préstamo: fondos, materiales, herramientas, maquinarias o cualquier otro bien de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados para beneficio privado o distraerlos bajo cualquier pretexto de los específicos destinos del servicio público, exceptuándose en caso de emergencia;
- Que,** El Art 6. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su literal 31 menciona.- Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional,

*¡El Reto es por ti Tulcán!*

(593) 062980 400  
municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec  
www.gmtulcan.gob.ec  
10 de Agosto y Olmedo  
Barrio Centro Tulcán - Ecuador





# Alcaldía de Tulcán

Administración 2023 - 2027

sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

**Que,** El Art. 57.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: Declaratoria de emergencia. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en esta Ley, previamente a iniciarse cualquier contratación, la máxima autoridad de la entidad contratante deberá emitir una resolución motivada que declare la emergencia para justificar las contrataciones, dicha resolución se publicará de forma inmediata a su emisión en el portal de COMPRAS PÚBLICAS. La facultad de emitir esta resolución no podrá ser delegable. El SERCOP establecerá el tiempo de publicación de las resoluciones emitidas como consecuencia de acontecimientos graves de carácter extraordinario, ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano.

Para el efecto, en la resolución se calificará a la situación de emergencia como concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, así mismo se declarará la imposibilidad de realizar procedimientos de contratación comunes que permitan realizar los actos necesarios para prevenir el inminente daño o la paralización del servicio público.

El plazo de duración de toda declaratoria de emergencia no podrá ser mayor a sesenta (60) días, y en casos excepcionales podrá ampliarse bajo las circunstancias que determine el SERCOP.

**Que,** Art. 57.1.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: Contrataciones de emergencia.- La entidad contratará bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato, sin que se excluya de este tipo de procesos la entrega de garantías indispensables para el buen uso de recursos públicos, que fueren pertinentes acorde a la Ley.

Las contrataciones que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia tendrán relación directa y objetiva con el problema o situación suscitada. No se podrá utilizar la emergencia para realizar contrataciones que se encontraban planificadas en la entidad, salvo que la contratación fuese estrictamente necesaria y tenga relación directa con la situación de emergencia.

En ningún caso las contrataciones realizadas bajo este procedimiento serán usadas para solventar las omisiones o deficiencias en la planificación institucional; o, evadir los procedimientos de contratación pública.

Tampoco se podrá realizar contrataciones cuyo plazo de ejecución contractual se extienda más allá del tiempo previsto para la declaratoria de emergencia; caso contrario, este tipo de contrataciones constituirán la presunción de hecho de que la contratación no fue necesaria para superar la situación de emergencia.

En cada contratación, la entidad contratante tendrá en cuenta la experiencia, capacidad económica y jurídica del proveedor seleccionado, salvo en situaciones excepcionales donde por extrema urgencia y necesidad de disponibilidad inmediata para proteger derechos constitucionales como la vida, la salud o la integridad personal, se deba

*¡El Reto es por ti Tulcán!*





# Alcaldía de Tulcán

Administración 2023 - 2027

obviar justificadamente estos requisitos. Toda contratación de emergencia deberá contar con la disponibilidad de recursos financieros.

De forma ágil, rápida, transparente y sencilla, la entidad levantará los requerimientos técnicos o términos de referencia; posterior a esto, procederá a analizar el mercado para que, a través de una selección de proveedores transparente, defina al contratista, procurando obtener los mejores costos según la naturaleza del bien, servicio, obra o consultoría, y teniendo en cuenta al tiempo de entrega y/o forma de pago como parámetros para definir el mejor costo.

La entidad contratante recopilará toda la información generada, por cualquier medio en un expediente que servirá para el respectivo control gubernamental.

Las entidades contratantes publicarán conforme sean expedidos y de manera inmediata: la resolución de declaratoria de emergencia, los contratos o documentos que instrumenten las contrataciones en situación de emergencia, así como informes parciales de dichas contrataciones a efectos de llevar a cabo el control previsto en el artículo 14 de la Ley.

La realización de contrataciones por situación de emergencia, no exime a las entidades contratantes de aplicar también las disposiciones que regulan las etapas contractuales y de ejecución contractual, siempre y cuando dichas disposiciones no atenten contra la naturaleza ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla de dichas contrataciones. En caso que se requiera determinados actos notariales, y que los servicios notariales en el país no estuviesen disponibles, se utilizarán instrumentos privados, fedatarios administrativos y/o se postergará estas actuaciones, según sea el caso, hasta que estos servicios vuelvan a la normalidad.

Durante los procedimientos contractuales que se realicen por situaciones de emergencia, los órganos y entidades del Estado, podrán solicitar a la Contraloría General del Estado el respectivo asesoramiento, sin que dicha asesoría implique vinculación en la toma de decisiones.

- Que,** Mediante informe de la Secretaría de Gestión de Riesgos Nro. SGR-CZ1-GR-2023-0158-0 menciona que el talud que forma parte de la cuenca del Río Bobo presenta riesgo intolerable ante movimiento en masa, esto debido a que la inestabilidad del talud está ocasionando grandes caídas de material, disminuyendo la plataforma de piso posterior de las viviendas ahí construidas, lo cual en varias de ellas hace que se evidencie grietas de gran tamaño, una de las viviendas presenta rupturas con proyección a grave riesgo de colapso estructurado.
- Que,** Mediante Oficio Nro. 0011-G.G-EPMAPA-T-2023, la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tulcán EPMAPA-T, mismo que menciona: “En base a la evaluación técnica efectuada se socializa el proyecto denominado Descarga del Sistema de Alcantarillado Combinado Sector Cdla. Padre Carlos de la Vega” por los hechos suscitados por el temporal invernal acompañados por el colapso del alcantarillado combinado que afectó a la ciudadela Padre Carlos de la Vega.
- Que,** Mediante Resolución Nro. SGR-156-2023, emitida por el Sr. Cristian Eduardo Torres Bermeo Secretario de Gestión de Riesgos Resuelve: “Artículo 2.- DECLARAR EL ESTADO DE ALERTA AMARILLA por la posibilidad de ocurrencia del fenómeno del Niño –Oscilación del SUR (ENOS) en los territorios ubicados a una altitud igual

*El Reto es por ti Tulcán!*

(593) 062980 400

[municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec](mailto:municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec)

[www.gmtulcan.gob.ec](http://www.gmtulcan.gob.ec)

10 de Agosto y Olmedo

Barrio Centro Tulcán - Ecuador





# Alcaldía de Tulcán

Administración 2023 - 2027

o menor a 1.500 msnm, que comprende 17 Provincias. 143 Cantones y 489 parroquias...”

- Que,** Mediante informe emitido por la unidad de Gestión de Riesgos del GADM-Tulcán, Nro. 07UGR-DCAR-GADMT 2023; el cual menciona que: “Los predios inspeccionados se encuentran ubicados en la Ciudadela de vivienda San Luis en la parroquia Tulcán, que se encuentran afectados por el deslizamiento y movimiento en la masa del talud artificial donde se encuentra ubicado el centro de capacitación de propiedad municipal y viviendas de moradores de la ciudadela, considerando que el sitio inspeccionado presenta RIESGO CON PROBABILIDAD ALTA Y CONSECUENCIAS PELIGROSAS”
- Que,** Con fecha 1 de mayo del 2023 el Dr. Andrés Santiago Ruano Paredes Alcalde del cantón Tulcán, en calidad de presidente del Comité de Operaciones de Emergencia, hace la convocatoria para reunión del COE Cantonal, para el lunes 5 de junio del 2023 a las quince horas para resolver la emergencia presentada por los estragos de la etapa lluviosa.
- Que,** Con fecha 05 de junio del 2023 el COE Cantonal liderado por el Dr. Andrés Santiago Ruano Alcalde de Tulcán se reúnen para analizar la emergencia presentada por los estragos de la etapa lluviosa en la cual juntamente con las mesas técnicas de trabajo que a continuación se detallan y toman las resoluciones correspondientes para afrontar la emergencia suscitada :

Función	Institución (institución a la que pertenece)	Funcionario (nombres y apellidos)	Cargo
Presidente/Alcalde GAD Municipal	GAD M Tulcán	Dr. Andrés Ruano Paredes	Alcalde GAD-MT
Secretario del COE/ Director de la Unidad de Gestión de Riesgos o Ambiente del GAD Municipal.	GAD M Tulcán	Ing. Lucía Gallardo	Directora de Sostenibilidad Ambiental y Riesgos
Líder de las MTT-M1/Gerente/Director Empresa Municipal Agua Potable y Alcantarillado. EMAPA	EPMAPA-T	Ing. Norton Burbano	Gerente EPMAPA-T
Líder de las MTT-M2/ Delegado distrital del MSP	GAD M Tulcán	Dr. Patricio Chamorro	Distrito de Salud
Líder de las MTT-M3 Director de Obras Públicas del GAD Municipal	GAD M Tulcán	Ing. Arturo Rosero	Director de Obras Públicas Municipales
Líder de las MTT-M4/ Director de la Unidad de Gestión de Riesgos o Ambiente del GAD Municipal.	GAD M Tulcán	Ing. Félix Morillo	Unidad de Riesgos

*El Reto es por ti Tulcán!*

(593) 062980 400  
municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec  
www.gmtulcan.gob.ec  
10 de Agosto y Olmedo  
Barrio Centro Tulcán - Ecuador





# Alcaldía de Tulcán

Administración 2023 - 2027

<b>Responsables del grupo de Logística/ Director Administrativo del GAD Municipal</b>	GAD M Tulcán	Dr. Nilo Cárdenas	Director Administrativo del GAD-MT
<b>Responsables del grupo de Seguridad y Control/Jefe Político Cantonal.</b>	Gobernación	Abg. Gabriela Pozo	Jefe Político
<b>Responsables del grupo de Búsqueda y Rescate/Jefe de Cuerpo de Bomberos</b>	Cuerpo de Bomberos	Tnte. Rubén Fuentes	Cuerpo de Bomberos de Tulcán
<b>Asesoría Financiera/Director Financiero del GAD Municipal</b>	GAD M Tulcán	Ing. Johana Portilla	Directora Financiera
<b>Asesor Jurídico/Procurador Síndico del GAD Municipal</b>	GAD M Tulcán	Abg. Fabián Yandún	Procurador Síndico
<b>Entidades Municipales/Directores y Gerentes</b>			
<b>Líder de las MTT-M5/Delegado del MINEDUC en el cantón</b>	Ministerio de Educación	MSc. Daniel Rosas	Distrito de Educación
<b>Líder de las MTT-M6/Delegado del GAD Provincial</b>	GAD Provincial del Carchi	Ing. Miguel Montenegro	Delegado del GAD Provincial
<b>Líder de las MTT-M7/Director de Catastro o Planificación Territorial del GAD Municipal</b>	GAD M Tulcán	Arq. Carlos Sarmiento	Director de Gestión Territorial

**Que,** El COE cantonal de Tulcán, aprobó las resoluciones, sin perjuicio de la aprobación de acta, la misa que reposa en el expediente a cargo de la señora Directora Ambiental y riesgos del GADMCT, para los fines legales pertinentes.

**Que,** Mediante Resolución Nro.01 del Comité de Operaciones de Emergencia Cantonal de Tulcán de fecha 05 de junio del 2023 se resuelve lo siguiente:

1.- Autorizar al Dr. Andrés Ruano Paredes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tulcán realizar la Declaratoria en Emergencia, a fin de solucionar inmediatamente y en base al informe de la Secretaría de Gestión de Riesgos oficio N° SGR-CZ1- GR 2023-0158-0 y en base al oficio N° 0011 G.G-EPMAPA-T-2023, de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tulcán, respuesta de informe y amenazas y riesgos de la ciudadela Padre Carlos de la Vega e informe por parte de la Unidad de Gestión de Riesgos del GADM- Tulcán N° 07 UGR-DSAR-GADMT- 2023 respecto a la intervención de la ciudadela San Luis por movimiento de masa del Talud ubicado en la parte

*El Reto es por ti Tulcán!*





# Alcaldía de Tulcán

Administración 2023 - 2027

baja de la construcción del centro de capacitación de propiedad Municipal, para evitar daños materiales y/o pérdidas humanas de habitantes domiciliados en viviendas ubicadas en la parte baja del barrio San Luis, y autorizar al Señor Alcalde del cantón Tulcán haga uso de recursos económicos para solucionar esta emergencia.

2.- Disponer al Dr. Andrés Ruano Paredes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán la realización de procesos directos de Contratación Pública con base a la normativa legal correspondiente.

3.- Disponer al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, proceda con las acciones, resoluciones y ordenanzas necesarias que correspondan en el ámbito de su competencias para la adecuación, ejecución, revisión y control de las decisiones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Cantonal de Tulcán.

4.- Disponer al Dr. Andrés Ruano Paredes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Tulcán, ponga en su conocimiento el Concejo Municipal la Declaratoria de emergencia a fin de nombrar una Comisión Ocasional de seguimiento compuesta por señores integrantes del Concejo Municipal, la misma que durará en sus funciones hasta que termine la declaratoria de emergencia.

5.- A través de los Departamentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tulcán, realizar los trámites correspondientes para la reubicación de las familias afectadas para salvaguardar su integridad física y personal.

6.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tulcán, realizará los trámites correspondientes para la entrega de terrenos para la reubicación de las familias afectadas, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI).

7.- Se notifique al señor Gobernador de la Provincia del Carchi y al MIDUVI con el fin de realizar los estudios necesarios y se asignen los recursos económicos correspondientes para la construcción de las viviendas en los terrenos que señale la municipalidad a favor de las familias afectadas.

8.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tulcán, a través de la Jefatura de Comunicación, informará sobre la Declaratoria de Emergencia Cantonal, el estado de alerta amarilla por el fenómeno del niño y las acciones emprendidas para responder de manera óptima ante las afectaciones que este temporal ha causado o pueda ocasionar a nivel cantonal a través de los medios de comunicación y canales oficiales.

9.- Disponer a la Mesa Técnica de Trabajo Cantonal N° 4 de Asistencia Humanitaria y Alojamiento Temporales, realizar el levantamiento y actualización de los albergues y alojamientos con los que cuenta el cantón Tulcán para posibles evacuaciones.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y las leyes vigentes, en calidad de Alcalde del cantón Tulcán.

*El Reto es por ti Tulcán!*

(593) 062980 400

[municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec](mailto:municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec)

[www.gmtulcan.gob.ec](http://www.gmtulcan.gob.ec)

10 de Agosto y Olmedo

Barrio Centro Tulcán - Ecuador





## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar EN EMERGENCIA al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tulcán, por el lapso de 60 días, a fin de intervenir y controlar de forma inmediata la situación inminente que está sufriendo el cantón por la época invernal, el mismo que está afectando a varias viviendas y obra pública de las Ciudadelas Padre Carlos de la Vega y San Luis, de conformidad con los informes de las áreas técnicas correspondientes, informe de la Secretaría de Gestión de Riesgos oficio N° SGR-CZ1- GR 2023-0158-0 y en base al oficio N° 0011 G.G-EPMAPA-T-2023, de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tulcán, respuesta de informe y amenazas y riesgos de la ciudadela Padre Carlos de la Vega e informe por parte de la Unidad de Gestión de Riesgos del GADM-Tulcán N° 07 UGR-DSAR-GADMT- 2023 respecto a la intervención de la ciudadela San Luis por movimiento de masa del Talud ubicado en la parte baja de la construcción del Centro de Capacitación de Propiedad Municipal, para evitar daños materiales y/o pérdidas humanas de habitantes domiciliados en viviendas ubicadas en la parte baja del barrio San Luis, y autorizar al Señor Alcalde del cantón Tulcán haga uso de recursos económicos para solucionar esta emergencia.

**Artículo 2.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** La Dirección Ambiental y Riesgos y sus Jefaturas correspondientes, Dirección de Obras Públicas, Dirección Administrativa y la Dirección Financiera del GAD Municipal del cantón Tulcán, organizarán los correspondientes traspasos, suplementos, reducciones y demás herramientas presupuestarias pertinentes dentro del presupuesto de la Institución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 3.-** Designar como Administrador de los fondos que se destinen para solventar la emergencia al Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Tulcán, quien presentará periódicamente los informes respectivos y al señor Ing. Norton Burbano Gerente General de la Empresa pública municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Tulcán, quienes deberán mantener informado al concejo municipal para los efectos legales pertinentes. Cada funcionario será el administrador en los contratos de Emergencia en base a sus competencias.

**Artículo 4.-** Que las contrataciones que se deban realizar por la emergencia declarada serán en base a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde al proceso que para emergencia señale.

Se deberá tomar en cuenta lo siguiente: Las entidades contratantes publicarán conforme sean expedidos y de manera inmediata: la resolución de declaratoria de emergencia, los contratos o documentos que instrumenten las contrataciones en situación de emergencia, así como informes parciales de dichas contrataciones a efectos de llevar a cabo el control previsto en el artículo 14 de la Ley.

La realización de contrataciones por situación de emergencia, no exime a las entidades contratantes de aplicar también las disposiciones que regulan las etapas contractuales y de ejecución contractual, siempre y cuando dichas disposiciones no atenten contra la naturaleza ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla de dichas contrataciones. En caso que se requiera determinados actos notariales, y que los servicios notariales en el país no estuviesen disponibles, se utilizarán instrumentos privados, fedatarios administrativos y/o se postergará estas actuaciones, según sea el caso, hasta que estos servicios vuelvan a la normalidad.

Durante los procedimientos contractuales que se realicen por situaciones de emergencia, los órganos y entidades del Estado, podrán solicitar a la Contraloría General del Estado el

*El Reto es por ti Tulcán!*

(593) 062980 400

[municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec](mailto:municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec)

[www.gmtulcan.gob.ec](http://www.gmtulcan.gob.ec)

10 de Agosto y Olmedo

Barrio Centro Tulcán - Ecuador





# Alcaldía de Tulcán

Administración 2023 - 2027

respectivo asesoramiento, sin que dicha asesoría implique vinculación en la toma de decisiones.

**Artículo 5.-** Se dispone al señor Director de Obras Públicas del GAD-MT, como al señor Gerente de la EPMAPA-T, soliciten a la Contraloría General del Estado el respectivo asesoramiento.

**Artículo 6.-** Coadyuvar al cumplimiento de las medidas adoptadas en el Estado Emergencia a través del COE Cantonal y las instancias municipales.

**Artículo 7.-** Coordinar acciones con los diferentes niveles de Gobierno, Comités de Operaciones de Emergencia, considerando que en toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, municipales, provinciales y sectoriales cederán frente al interés Nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

**Artículo 8.-** Difundir por los medios de comunicación, el estado de alerta AMARILLA, como estado de emergencia, a la población de Tulcán, a fin de que tome las medidas de prevención, entre otras necesarias, respecto al desastre natural que está atravesando las ciudadelas Padre Carlos de la Vega, y San Luis para su debido cumplimiento, advirtiendo las sanciones vigentes en caso de que no se cumplan.

**Artículo 9.-** Se prohíbe hacer uso del centro de capacitación de la ciudadela San Luis, para lo cual se notificará al presidente del barrio y a sus moradores, como a la ciudadanía en general que dicha construcción se encuentra en peligro por la inestabilidad del suelo que soporta la misma, hasta que se construya el muro de forma técnica y profesional.

**Art. 10.-** Considérese a la comisión especial y/o ocupacional, designada por el Concejo Municipal, a fin de que acceda a toda la documentación correspondiente y hagan las veces de veedores y fiscalizadores, a fin de garantizar la transferencia del procedimiento e inversión de recursos económicos, en los sitios motivo de la Emergencia.

**Art. 11.-** Se dispone a las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Tulcán, actúen de forma inmediata a fin de precautar la vida de los habitantes y moradores de los sectores declarados en emergencia, esto es Patronato de Amparo Social, Dirección de Desarrollo Sostenible, Obras Públicas, Cuerpo de Bomberos, EPMAPA-T, y realicen los trámites pertinentes para la reubicación de las familias que se considere necesaria.

**Art. 12.-** Se dispone a la Dirección de Planificación y Gestión Territorial del GAD-MT establezca los inmuebles que serán considerados para la reubicación de los propietarios de los predios declarados en emergencia de la Cdla. Padre Carlos de la Vega, además se autoriza coordinar con los directivos de MIDUVI-Carchi y dependencias estatales para la factibilidad de construir viviendas por parte del Estado, a favor de las familias damnificadas.

**Art. 13.-** Notifíquese al señor Gobernador de la Provincia del Carchi, y al señor Director del Ministerio de Desarrollo Urbano y vivienda, MIDUVI-CARCHI, con las resoluciones emanadas en el Comité de Operaciones de Emergencia del cantón Tulcán y con la presente resolución, a fin de que realicen los trámites correspondientes en base a sus competencias.

**Art. 14.-** Publicar en el portal de Compras Públicas la presente resolución, de igual manera y una vez superada la situación de emergencia publicar en el portal de compras públicas un

*El Reto es por ti Tulcán!*

(593) 062980 400

[municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec](mailto:municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec)

[www.gmtulcan.gob.ec](http://www.gmtulcan.gob.ec)

10 de Agosto y Olmedo

Barrio Centro Tulcán - Ecuador





# Alcaldía de Tulcán

Administración 2023 - 2027

informe que detalle los gastos efectuados y el presupuesto empleado con indicación de los resultados obtenidos, debiendo aperturar los expedientes respectivos.

**Artículo 15.-** Publíquese la presente resolución en la página web institucional, gaceta municipal y en aquellas de los organismos estatales respectivos.

**Artículo 16.-** La presente Resolución será informada y se dará cuenta de ella oportunamente al Concejo Municipal con las acciones derivadas de su aplicación.

**Artículo 17.-** Disponer a Secretaría General se notifique de la presente Resolución a las partes involucradas para su correspondiente efecto.

**Artículo 18.-** Se incorpora toda la documentación e informes que sirvieron de base para la declaratoria de emergencia los mismos que reposan en la secretaria del Comité Operaciones de Emergencia Cantonal de Tulcán (COE-T).

**Artículo 19.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

**COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE. -**

Dado, en la ciudad y cantón Tulcán, Provincia del Carchi, a los 06 días del mes junio del 2023



**Dr. Andrés Santiago Ruano Paredes**

**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
TULCÁN**

*¡El Reto es por ti Tulcán!*

(593) 062980 400

[municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec](mailto:municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec)

[www.gmtulcan.gob.ec](http://www.gmtulcan.gob.ec)

10 de Agosto y Olmedo  
Barrio Centro Tulcán - Ecuador

